|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **S** |
| WO/GA/43/12 |
| ORIGINAL:inglés |
| **fecha:****22 de julio de 2013** |

**Asamblea General de la OMPI**

**Cuadragésimo tercer período de sesiones (21° ordinario)**

**Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013**

CUESTIONES RELATIVAS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En su cuadragésimo primer período de sesiones (21º extraordinario), celebrado en Ginebra del 1 al 9 de octubre de 2012, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) aprobó el siguiente texto (párrafo 231 del documento WO/GA/41/18):

“La Asamblea General de la OMPI toma nota del Resumen de la Presidencia de la 27ª sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), y del progreso logrado por el SCT en lo relativo a la normativa y la práctica en materia de diseños industriales – proyecto de artículos y proyecto de reglamento.

“Reconociendo la importancia que para todos los Estados miembros reviste un tratado sobre el Derecho de diseños industriales, la Asamblea General insta al SCT a acelerar resueltamente la labor con el propósito de avanzar sustancialmente las propuestas básicas de un tratado sobre el Derecho de diseños industriales (los proyectos de artículos y de reglamento que constan en los Anexos revisados de los documentos SCT/27/2 y SCT/27/3).

“En esa labor, se deberá considerar la inclusión de disposiciones apropiadas relativas a la prestación de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidad a los países en desarrollo y los PMA en la aplicación del futuro tratado sobre el Derecho de los diseños industriales.

“En su periodo de sesiones de 2013, la Asamblea General deberá hacer un balance del avance logrado y considerar el texto con miras a tomar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática.”

1. Tras el periodo de sesiones de la Asamblea General de la OMPI antes mencionado, el SCT celebró dos sesiones, a saber, la vigésima octava (del 10 al 14 de diciembre de 2012) y la vigésima novena (del 27 al 31 de mayo de 2013). Presidió la vigésima octava sesión el Sr. Imre Gonda (Director Adjunto del Departamento de Marcas, Dibujos y Modelos de la Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría); la vigésima novena sesión estuvo presidida por el Sr. Adil El Maliki (Director General de la Oficina Marroquí de Propiedad Industrial y Comercial (OMPIC)).
2. La vigésima octava sesión se dedicó enteramente a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales con miras a hacer avanzar las propuestas básicas de un tratado sobre el derecho de los diseños (los proyectos de artículos y de reglamento), teniendo en cuenta el texto aprobado por la Asamblea General de la OMPI mencionada en el párrafo 1 del presente documento.
3. En esa sesión, el SCT examinó un conjunto de proyectos revisados de artículos y de reglamento sobre legislación y práctica en materia de diseños industriales. Al final de la sesión, el Presidente señaló: “el SCT ha logrado avanzar notablemente en los proyectos de artículos y de reglas, y se pidió a la Secretaría que elabore documentos de trabajo revisados con miras a someterlos a examen en la vigésima novena sesión del SCT, en los que se recojan los comentarios formulados en esa sesión y se señalen las diferentes propuestas presentadas por las delegaciones mediante corchetes, tachado, subrayado o notas de pie de página” (véase el párrafo 6 del documento SCT/28/7).
4. En la vigésima octava sesión, se presentaron dos propuestas relativas a la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades, una del Grupo Africano (documento SCT/28/5) y otra de la Delegación de la Unión Europea (documento SCT/28/6). En esa sesión, el SCT también examinó un documento en el que se presentó un panorama de las disposiciones sobre asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades que figuran en los tratados administrados por la OMPI (documento SCT/28/4). El Comité solicitó a la Secretaría que procediera a una revisión del documento SCT/28/4, con el fin de incluir el texto de las disposiciones sobre la asistencia financiera destinada a facilitar la participación en las asambleas pertinentes, contenido en los tratados mencionados en la Sección I del documento SCT/28/4, y que proporcionara información detallada sobre la práctica vigente en la OMPI en cuanto a la financiación de la participación de delegaciones en las reuniones de las asambleas de los tratados administrados por la OMPI (párrafo 10 del documento SCT/28/7). El documento revisado que contiene la información detallada solicitada se presentó a la vigésima novena sesión del SCT, con la signatura SCT/28/4 Rev.
5. Por último, al final de la vigésima octava sesión, el Presidente concluyó: “sin perjuicio de la labor relativa al proyecto de tratado sobre el Derecho de los diseños, se pidió a la Secretaría que prorrogue por un período adicional de dos meses las encuestas realizadas al preparar el Estudio [sobre la posible incidencia de la labor del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) relativa a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales] (documento SCT/27/4), con el fin de aumentar el volumen de la muestra de datos disponibles mediante nuevas respuestas, y también de dar la posibilidad de modificar o completar respuestas anteriores. El Estudio se actualizará a fin de

que lo examine el SCT en su vigésima novena sesión, teniendo en cuenta las respuestas adicionales recibidas. Deberá mantenerse la estructura general del Estudio.” (párrafo 11 del documento SCT/28/7).

1. En consecuencia, las dos encuestas se pusieron nuevamente a disposición de las oficinas y los solicitantes, del 7 de enero al 7 de marzo de 2013. Las respuestas adicionales recabadas gracias a la amplia distribución de las encuestas se utilizaron para actualizar el estudio original mediante un *addendum* al documento SCT/27/4 (documento SCT/27/4 Add.), presentada a la vigésima novena sesión del SCT. Las respuestas adicionales sirvieron para corroborar las conclusiones presentadas en el estudio original y, por lo tanto, resultaron útiles para consolidar la confianza en los resultados. En términos generales, los resultados del estudio indican que en opinión de los encuestados de todos los países los cambios propuestos respecto de los proyectos de artículos y de reglamento redundarían en mejoras y beneficios para los solicitantes y los usuarios. Además, se desprende de los resultados que en los países de ingresos medios e ingresos bajos se percibe la necesidad de respaldo en forma de asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades, para facilitar la aplicación de los cambios propuestos.
2. En su vigésima novena sesión, el SCT examinó en detalle los proyectos revisados de artículos y de reglamento contenidos en los documentos SCT/29/2 y 3. Tras la vigésima novena sesión, puede describirse de la manera siguiente la situación de los proyectos de artículos y de reglamento: en los documentos SCT/29/2 y 3 figura un total de 31 proyectos de artículos y 15 proyectos de reglas; en cuatro proyectos de artículos se proponen opciones alternativas, a saber, el Artículo 5 (Fecha de presentación), el Artículo 13 (Restablecimiento de los derechos tras un pronunciamiento de la Oficina sobre la diligencia debida o la falta de intención), el Artículo 16 (Efectos de la no inscripción de una licencia) y el Artículo 26 (Entrada en vigor; fecha efectiva de las ratificaciones y adhesiones). Además, seis delegaciones formularon propuestas individuales de enmienda o reservas respecto de los proyectos de artículos y de reglamento.
3. Por lo que respecta a la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades, el SCT examinó tres propuestas en su vigésima novena sesión, a saber, una del Grupo Africano (documento SCT/28/5), una de la Unión Europea y sus Estados miembros (documento SCT/29/6), que reemplaza la propuesta formulada en la vigésima octava sesión (documento SCT/28/6), y una de la República de Corea (documento SCT/29/8). El Presidente presentó un documento oficioso en el que se combinan elementos de las tres propuestas, que fue objeto de debate por el SCT. Tras ese debate, se solicitó a la Secretaría que elaborara documentos de trabajo revisados para someterlos al examen del SCT en su trigésima sesión, incluido un proyecto de artículo o resolución entre corchetes, basado en el documento oficioso del Presidente (párrafo 9 del documento SCT/29/9). El proyecto de artículo o resolución ha sido incluido en el documento de trabajo revisado que contiene los proyectos de artículos (documento SCT/30/2), para someterlo al examen del SCT en su trigésima sesión, que se celebrará del 4 al 8 de noviembre de 2013. Las notas de pie de página en el proyecto de artículo indican que se trata de un proyecto de artículo propuesto por el Presidente y que algunas delegaciones preferirían que la materia del mismo fuese objeto de una resolución.
4. Al final de la vigésima novena sesión del SCT, el Presidente concluyó que el “SCT ha realizado sólidos progresos en los proyectos de artículos y de reglamento que constan en los documentos SCT/29/2 y 3, y que también se ha avanzado en la labor relativa a la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades. Varias delegaciones señalaron que el SCT ha realizado progresos suficientes como para recomendar a la Asamblea General de la OMPI la convocación de una conferencia diplomática en 2014. A su vez, otras delegaciones observaron que se precisan más progresos en relación con la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades a los fines de obtener resultados concretos, por lo que opinan que la Asamblea

General debería hacer un balance del avance logrado y considerar el texto con miras a tomar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática” (párrafo 10 del documento SCT/29/9).

1. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a ponderar el texto y los progresos realizados y decidir acerca de la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños en 2014.*

[Fin del documento]